

**CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
SELECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y DOCENTES DEL
GADMO-EMAPAO**

Misión del Puesto

Administrar la gestión del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del GADMCO- EMAPAO, proponer políticas y estrategias que permitan alcanzar los objetivos institucionales generando crecimiento y rentabilidad; controlar el cumplimiento de la normativa establecida y reportar al Consejo de Administración, así como a los entes de control.

Atribuciones y responsabilidades:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Fondo de Cesantía Privado.
2. Presentar para aprobación de la Administración el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto del fondo complementario, estos dos últimos hasta máximo el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar.
3. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del Fondo de Cesantía Privado e informar mensualmente al Consejo de Administración.
4. Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento del Consejo de Administración y a la Asamblea de partícipes, para su aprobación.
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General de Partícipes.
6. Contratar, remover y sancionar a los empleados del Fondo de Cesantía de acuerdo a la Ley y políticas que determine la administración y fijar las remuneraciones, en función de las políticas aprobadas y que consten en el presupuesto aprobado.
7. Suministrar la información que soliciten los partícipes respecto de la administración del Fondo de Cesantía y sus cuentas individuales.
8. Informar a la administración cuando lo requiera, sobre la situación financiera del Fondo, la situación de riesgos y otros informes que le sean solicitados.
9. Poner en conocimiento inmediato del Consejo de Administración, toda comunicación de la Superintendencia de Bancos, que contenga observaciones a ser cumplidas.
10. Mantener los controles y procedimientos adecuados para el control interno, que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa.
11. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de Cesantía.
12. Las demás establecidas en la Ley, por la Junta de Política y de Regulación Monetaria y Financiera, Superintendencia de Bancos, Estatuto y normativa interna del Fondo de Cesantía.

Perfil del cargo

Tener al menos grado académico de tercer nivel, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a actividades administrativas, de gestión y financieras.

Conocimientos específicos

Banca y Finanzas, Riesgos Financieros, Planificación Estratégica, Planificación Operativa, Control Interno, Relaciones Públicas, Orientación al servicio

Experiencia laboral

1. Tener al menos tres años de experiencia de administración o gestión en Fondos de Cesantía o entidades financieras

Los interesados deberán entregar la documentación en sobre cerrado a la dirección física de la Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002; el mismo que deberá contener:

- a. Solicitud dirigida a la Presidenta del Consejo de Administración con aspiración salarial
- b. Hoja de vida con fotografía actualizada y con todos los documentos de sustento

Las bases del concurso se encuentran publicadas en la página web www.fcpcgadmo.com.ec

Atentamente;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FCPC GADMO - EMAPAO**

**BASES DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO
PARA SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y DOCENTES DEL
GADMCO-EMAPAO**

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL**

ENTIDAD CONTRATANTE:

Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del GAD Municipal de Otavalo y EMAPAO-EP

Domicilio Legal

Abdón Calderón entre Bolívar y Sucre, segundo piso, de la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura

Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios profesionales de una persona natural con idoneidad técnica, moral y experiencia, como Representante legal del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del GAD Municipal de Otavalo y EMAPAO-EP

Fuente de Financiamiento:

Recursos propios del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del GAD Municipal de Otavalo y EMAPAO-EP

Del Proceso de Selección

Se registrará conforme a las presentes bases

Etapas del Proceso

Se encuentran definidas en el Capítulo IV del presente documento, para constancia de lo cual, se levantarán las actas correspondientes.

Naturaleza del Contrato

Del libre designación y remoción por parte de la Asamblea General de Partícipes, bajo el Código Civil

CAPÍTULO II BASE LEGAL

- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Resolución 280-2016- F Junta de Regulación Monetaria y Financiera
- Los postulantes deberán cumplir los requisitos para la calificación de idoneidad establecidos por la Superintendencia de Bancos y los requisitos determinados en la normativa vigente, particularmente con los requisitos y disposiciones constantes en el artículo 36, Parágrafo III "Del Representante Legal", Subsección IV "del Gobierno y Administración", Sección II, "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos Complementarios Previsionales Cerrados", Capítulo XL de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; conforme lo establece el artículo 184 de la Resolución No. JPFR-F-2021-005 emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, el 17 de diciembre de 2021

CAPÍTULO III REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

- a) Ser mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República del Ecuador y la ley para el desempeño de una función pública;
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser deudor al que siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarado judicialmente;
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
- d) Haber sufragado, cuando se tiene la obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la ley.
- e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público o privado.
- f) Presentar la declaración patrimonial juramentada en el formato establecido por la Contraloría General del Estado, en la que se incluirá lo siguiente:
 - f.1. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas en las entidades financieras;
 - f.2. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 - f.3. Declaración de no ser partícipe de ningún Fondo Complementario Previsional Cerrado, no estar incurso en nepotismo con miembros del Consejo de Administración y Asamblea de partícipes en cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el ordenamiento jurídico vigente.

Los literales b), c) y e) estarán cubiertos con el certificado de no tener impedimento para ejercer un cargo público emitido por el Ministerio del Trabajo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para ser designado Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado debe acreditar:

- 1) Tener al menos grado académico de tercer nivel, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a actividades administrativas, de gestión y financieras.
- 2) Tener al menos tres años de experiencia de administración o gestión en Fondos de Cesantía o en Entidades Financieras.
- 3) Haber realizado cursos de actualización y perfeccionamiento profesional en el campo específico del concurso, con un mínimo de treinta y dos (32) horas, siempre que se hayan realizado en los últimos tres años.
- 4) No tener vínculo alguno con ningún socio de la asamblea ni del Consejo de Administración en cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

CAPÍTULO IV ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DE LA CALIFICACIÓN DE LOS MERECEMIENTOS

Calificación de los merecimientos: Se calificarán los merecimientos sobre la base de los siguientes parámetros:

- a. Grado académico de Doctorado de cuarto nivel (Phd o su equivalente) / Maestría / Especialista / Diplomado Superior; veinte y cuatro (24) puntos
- b. Título académico de Tercer nivel en el campo específico del concurso; veinte (20) puntos.
- c. Cursos de actualización y perfeccionamiento profesional en el campo específico del concurso con un mínimo de treinta y dos (32) horas, dos (2) puntos por cada curso, con un máximo de seis (6) puntos, siempre que se haya realizado en los últimos tres años.
- d. Experiencia profesional en el campo específico del concurso, veinte (20) puntos (4) puntos por cada año, máximo cinco años.

Disposiciones generales para la calificación de merecimientos:

- Los certificados de cursos de actualización y perfeccionamiento profesional que no tengan especificado el número de horas dictadas, serán consideradas como de cuatro horas diarias.
- El título de Diploma Superior, Especialista y el de Grado Académico de Magister serán reconocidos solamente si se obtuvieron en programas diferentes a los de Maestría, Doctorado de cuarto nivel (Phd) o su equivalente, definidos en los

literales a) y b) de la disposición anterior. (Lo cual garantizará el principio de igualdad)

- El único documento del cual se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT.
- Para la acreditación respectiva, el candidato deberá presentar en la Secretaría del Fondo Complementario Previsional Cerrado, todos los documentos, incluyendo la impresión del registro de la SENESCYT, que valide la instrucción formal o grado académico del participante.

Selección de participantes en la fase de Oposición: Los resultados se consignarán en un acta suscrita por los Miembros del Consejo de Administración y el/la Secretario/a Ad-hoc, y se seleccionará a los aspirantes que tengan los tres mejores puntajes, siempre y cuando estos sean iguales o superiores a setenta y cinco (75) puntos en merecimientos.

DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Fase de oposición: Esta fase constará de pruebas teóricas – prácticas y una entrevista.

Criterios de valoración: El Consejo de Administración procederá a la calificación de la oposición en base a los siguientes parámetros:

- a. Prueba teórica escrita, veinte y cinco (25) puntos.
- b. Entrevista veinte y cinco (25) puntos

Total, cincuenta (50) puntos

El Consejo de Administración establecerá y notificará a los aspirantes en cronograma con las fechas y horarios respectivos, para la recepción de la prueba teórica práctica y entrevista.

DE LA FASE DE IMPUGNACIÓN

La Comisión de Apelaciones: El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a tres de ellos, quienes conformarán la Comisión de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición.

La Comisión de Apelaciones una vez conformada, designará al Presidente y al o la Secretario/a Ad-hoc.

Impugnación de los resultados del concurso: Los postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Presidente de la Comisión de Apelaciones dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de los resultados.

Resolución: La Comisión de Apelaciones resolverá las impugnaciones en cada etapa en el plazo de hasta cinco (5) días

Los resultados de cada etapa serán enviados a los correos electrónicos de los postulantes.

Resultados: Sobre la base de la calificación obtenida en los merecimientos y oposición, los miembros del Consejo de Administración, elaborarán un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos del concurso para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Partícipes. Se extenderá el nombramiento al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje, que en ningún caso podrá ser inferior a setenta y cinco (75) puntos.

Un solo participante: En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota mínima del puntaje total y que cumpla con la necesidad institucional y las normas de calificación de habilidad legal de la Superintendencia de Bancos.

Concurso Desierto: Se declarará desierto el concurso en los siguientes casos:

- Cuando no se presentare ningún aspirante.
- Cuando ninguno de los aspirantes reuniera un mínimo de treinta y cinco (35) puntos en los merecimientos.
- Cuando ninguno de los aspirantes se presentare a la oposición; y,
- En el caso de que ningún aspirante haya completado un mínimo de setenta y cinco (75) puntos, entre merecimientos y oposición.

Exclusión de participantes: a un participante se lo declarará fuera del concurso en los siguientes casos:

- Cuando no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Cuando su solicitud de participación en el concurso haya sido presentada fuera del tiempo establecido.
- Cuando no se presentará a la oposición en el día y hora señaladas.
- Si tuviere alguna relación con miembros del Consejo de Administración o algún partícipe de la Asamblea General de Partícipes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORARIO
Publicación de la Convocatoria	23 julio 2022	Medio de mayor circulación escrito de la provincia y sitio web Fondo de Cesantía Previsional Cerrado	
Recepción de los documentos	Del 27 al 28 de julio 2022	Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón	8h00 a 13h00 / 14h00 a 17h00

		4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002	
Entrega de las postulaciones presentadas al Secretario Ad-hoc del Consejo de Administración	29 de julio 2022	Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002	
Revisión y Calificación de postulantes y firma del acta	30 de julio 2022	GAD Municipal de Otavalo	
Notificación de Resultados	01 de agosto 2022	Página web FCPC y correos electrónicos postulantes	www.fcpcgadmo.com.ec
Elaboración de cuestionarios	02 al 04 de agosto 2022	Sala de Capacitación GAD Otavalo	
Pruebas a seleccionados	05 de agosto 2022	Sala de Capacitación GAD Otavalo	9h00 a 11h00 (de acuerdo a disponibilidad)
Entrevista a postulantes que hubiesen obtenido puntaje mínimo requerido	10 de agosto 2022	Sala de Capacitación GAD Otavalo / virtual	
Elaboración y Presentación del Cuadro de Resultados y Firma del Acta	10 de agosto 2022		
Publicación de Resultados	11 de agosto 2022		www.fcpcgadmo.com.ec
Definición de Comité de Impugnaciones	15 de agosto 2022		
Impugnación de Resultados	15 de agosto 2022		
Resolución de impugnaciones y publicación de resultados	16 de agosto 2022		www.fcpcgadmo.com.ec

Presentación de la terna y Convocatoria Asamblea para elección de Representante Legal	17 de agosto 2022		
Asamblea de elección de representante legal	30 de agosto 2022		
Envío de documentación de representante legal electo para calificación en Superintendencia de Bancos	31 de agosto 2022		Sujeto a la calificación Superintendencia de Bancos

Las fechas y horarios , podrán ser modificados oportunamente ;
dependiendo de la disponibilidad de los espacios físicos y horarios .

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los archivos deberán ser enviados en sobre cerrado a la dirección física de la Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002

- c. Solicitud dirigida a la Presidenta del Consejo de Administración con aspiración salarial
- d. Hoja de vida actualizada y con todos los documentos de sustento

SEGUNDA: Las reglas de calificación serán claras, previas y públicas con criterios de calificación objetivos, que hagan predecible y verificable la selección de los mejores candidatos para integrar una terna que será conformada por el Consejo de Administración.

El procedimiento del concurso de méritos y posición será aprobado y realizado por el Consejo de Administración, bajo principio de legalidad, transparencia e igualdad. Los criterios de calificación que se establezcan deberán propender a nombrar una administración profesional, con amplia experiencia y probidad intachable.

Una vez realizado el concurso de méritos y oposición por parte del Consejo de Administración y se hayan calificado a los mejores postulantes, corresponde a la Asamblea General de partícipes la designación del Representante Legal, el mismo que estará sujeto a la calificación de la Superintendencia de Bancos.

En caso de que la persona elegida no sea calificada por la Superintendencia de Bancos, se remitirá la documentación de quien quedó en segundo lugar.

TERCERO: El postulante debe presentar los documentos que respalden los requisitos establecidos para el concurso en un documento anillado, con un índice y organizado con separadores.

Ing. Jhadira Benítez
PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tnlgo. Marcelo Obando
VOCAL PRINCIPAL CAD

Lic. Mario Cepeda
VOCAL PRINCIPAL CAD

Ing. Viviana Echeverría
VOCAL PRINCIPAL CAD

Ing. Blanca Arellano
VOCAL PRINCIPAL CAD



*Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del
Gobierno Municipal de Otavalo y Empleados
y Trabajadores de la EMAPAO FCPC*

Ing. Alberto Campo
VOCAL SUPLENTE CAD

Sr. José Luis Yamberla
VOCAL SUPLENTE CAD

Ing. Marco Vega
VOCAL SUPLENTE CAD

Ing. Francisco Cisneros
VOCAL SUPLENTE CAD